

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESA DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ENERGÍA RENOVABLE



AHER

Asociación Hondureña de Energía Renovable

«El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la AHER y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea»



Financiado por
la Unión Europea

ProDerechos

Programa de Apoyo a los Derechos Humanos y a la Democracia en Honduras

Este documento fue elaborado con la asistencia técnica (ATCP-39) del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos y a la Democracia en Honduras (ProDerechos LA/2019/410-883), gracias a la financiación de la Unión Europea.

Equipo de consultores:

- Iñigo Esnaola Moraza
- Karla Patricia Soto

CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y ALCANCE.....	3
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AHER.....	4
3. BENEFICIOS DE DISPONER DE UNA POLITICA DE DERECHOS HUMANOS.....	4
4. SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE.....	5
5. DECLARACIÓN DE AHER CON DD.HH. Y EMPRESA.....	5
6. PRINCIPIOS.....	7
7. PLAN DE ACCIÓN	9

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es presentar una propuesta de la política de derechos humanos y empresas de la Asociación Hondureña de Energías Renovables (AHER). La misión consistió en la elaboración de un documento consensuado, participativo e inclusivo, que sea adoptado por la directiva de la organización e implementado por sus agremiados.

Para ello, se planteó el desarrollo de un documento en colaboración con los integrantes de la asociación, tanto a nivel directivo, como a nivel de socio, y la participación de diferentes agentes, públicos y privados, que permitieran consensuar una política de derechos humanos y empresa que fuese aceptada por todos los ámbitos de la sociedad implicados con el sector de energías renovables.

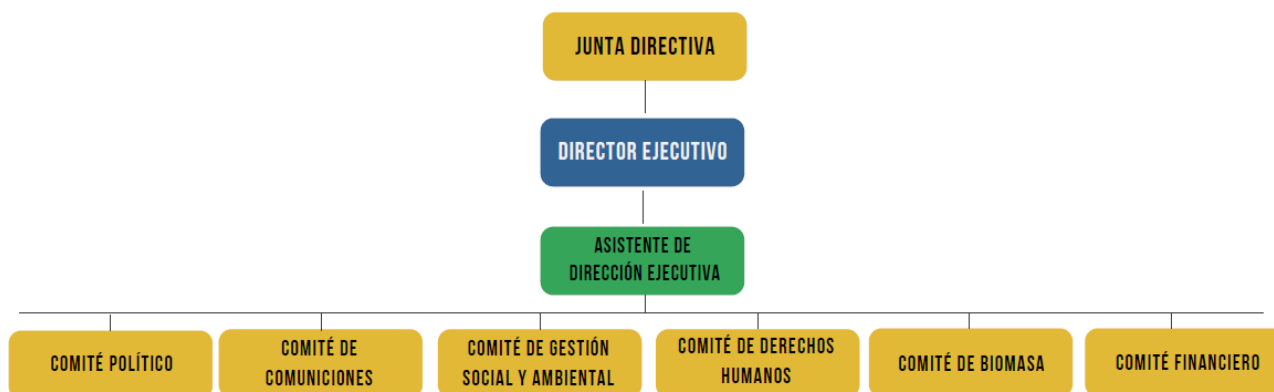
Para ello, se llevó a cabo el siguiente proceso:

- Fase de elaboración preliminar de documento borrador en el que se establecieron los compromisos y principios que se plantean a ser asumidos por la organización;
- Revisión del documento por parte de la dirección de AHER, para concretar los compromisos y principios que está dispuesta a asumir la asociación;
- Socialización de la política, en la que se definieron los compromisos y principios, para que los agremiados pudiesen aportar comentarios al documento;
- Socialización de la política frente a agentes públicos y privados en diferentes poblaciones de Honduras;
- Presentación del documento final “Política de Derechos Humanos y Empresas de la Asociación Hondureña de Energía Renovable” ante los diferentes actores de la sociedad: sector público, agremiados, organizaciones de la sociedad civil y prensa, con el objeto de exponer el compromiso de la asociación frente a los derechos humanos y empresas.

*Esta sección se refiere al trabajo realizado por la ATCP-39 para desarrollar este documento y no es parte de la política institucional de AHER.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AHER

AHER se encuentra compuesta por una Junta Directiva, una Dirección Ejecutiva y seis comités principales:



La Junta Directiva está compuesta por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Tesorero
- Secretario
- Fiscal
- Vocal (5)

3. BENEFICIOS DE DISPONER DE UNA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Asociación Hondureña de Energía Renovable (AHER) es consciente del esfuerzo que supone la implantación y mantenimiento de una política de Derechos Humanos para cualquier sector empresarial, asumiendo unos compromisos y estableciendo unas metodologías de trabajo y procesos estandarizados que pueden ser un desafío para la propia asociación y para sus agremiados.

AHER es consciente del papel de liderazgo que debe de asumir y de la relevancia de los compromisos que asume en esta política, requiriendo de un proceso con los agremiados para definir una política equilibrada que permita proteger y defender los derechos humanos.

El desarrollo de una política de Derechos humanos y Empresa, en base a los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresa de las Naciones Unidas, debe de verse como una oportunidad y un desafío, en el que se generan los siguientes beneficios:

- Se establece un sistema estandarizado de funcionamiento en el que se mejoran los procesos y procedimientos y se obtiene una mayor eficiencia.
- Se establece un sistema de control que reduce en gran medida las situaciones inesperadas, lo que permite un mejor funcionamiento.
- Se reducen los conflictos sociales y ambientales, ya que el sistema de funcionamiento exige un comportamiento más respetuoso con la sociedad y el entorno.
- Permite mejorar el relacionamiento con la comunidad y con los terceros, ya sea proveedores y colaboradores.

- Establece una relación de involucramiento y compromiso de los trabajadores al sentirse en una organización que respeta a los demás.
- Favorece la visión de los terceros hacia la empresa, teniendo un mayor valor reputacional, generando más confianza, mayor garantía jurídica, permitiendo mejores condiciones de líneas de crédito y nuevas oportunidades de negocios

AHER es consciente que la adopción de esta política si bien es un reto, supone una oportunidad de potenciar la imagen del sector, mejorar la relación y comunicación con los terceros implicados.

4. SECTOR DE ENERGÍA RENOVABLE

Honduras, desde el 2007 ha llevado a cabo un proceso de revolución energético, apostando de manera clara en favor de las energías renovables. Durante los últimos 14 años, Honduras, por medio de mecanismos de exoneración fiscal y desarrollo de procesos de simplificación administrativa, ha buscado fomentar y potenciar la inversión en proyectos de Energías Renovables, habiendo pasado de 25% al 65% de la matriz energética en favor de las energías renovables en un período de 8 años.

El desarrollo del sector de las energías renovables en Honduras es una línea estratégica fundamental para el futuro del país, y requiere del esfuerzo de todos los actores implicados para poder alcanzar los objetivos que se han establecido. Es por este motivo que se considera imprescindible, por una parte, que el Estado establezca claramente las reglas de funcionamiento, defina sistemas de participación de todas las partes en los proyectos energéticos, establezca sistemas de control y vigilancia efectivos. Por otro lado, el sector empresarial debe de potenciar el establecimiento de medidas y sistemas de colaboración con la sociedad para generar procesos de confianza que permitan un desarrollo de proyectos favorable para todas las partes, finalmente se requiere de una sociedad comprometida con alcanzar y favorecer los planes y objetivos de desarrollo que se han establecido para los próximos años.

La Asociación Hondureña de Energía Renovable (AHER) tiene como uno de los objetivos prioritarios convertirse en un facilitador para que el desarrollo del país en el ámbito energético se convierta en una realidad, para ello, es consciente de la necesidad que requiere impulsar la relación con el Gobierno y fortalecer su comunicación con la sociedad, desarrollando diferentes procesos y herramientas que permitan el acercamiento entre las partes, por un lado, con el objeto de conseguir cumplir con el plan de desarrollo del Gobierno de alcanzar la autonomía energética y por otro lado, generar oportunidades de desarrollo en el ámbito social que favorezcan a la población local y promuevan el respeto a los derechos y libertades de las personas, siempre con un claro respeto al medio ambiente.

AHER representa hoy un mecanismo único en Honduras para que los proyectos de energía renovable sean totalmente sustentables, por lo que quiere apostar por el desarrollo de las mejores prácticas en el ámbito de los derechos humanos y la sostenibilidad, promoviendo entre sus agremiados el desarrollo de procedimientos y líneas de actuación en donde se establezca a la persona como prioridad dentro de un modelo de desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible del sector de las energías renovables es esencial para el futuro de Honduras, para alcanzar autonomía energética, y cumplir con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en relación a temas de índole ambiental, como social, mejorando las oportunidades del país para luchar por un futuro mejor.

5. DECLARACIÓN DE AHER CON DD.HH. Y EMPRESA

La Asociación Hondureña de Energías Renovables asume como prioritario en su actividad el respeto de los Derechos Humanos, comprometiéndose a defender y proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objeto de no participar, ni colaborar en ningún tipo de acción que suponga un abuso o vulneración de los mismos, ya sea con trabajadores, proveedores, comunidades de área de influencia, con especial atención a poblaciones indígenas y afrohondureñas. Por otro lado, como representante de las empresas del sector, AHER asume su papel de liderazgo, exhortando a las empresas agremiadas que respeten y luchen en favor de la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, AHER, en este proceso de lucha y respeto de los DD.HH., a lo largo de los últimos años, ha llevado a cabo diferentes acciones de fortalecimiento de los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresa, así:

- Elaborando políticas y líneas de acción en el ámbito social;
- Desarrollando un Diplomado de Buenas Prácticas de Relacionamento Multiactor en alianza con FOSDEH, ANDI y Gobierno;
- Definiendo procesos de certificación social para estandarizar un sistema de acción y control de la relación entre los proyectos y la comunidad local;
- Ejecutando en campo una Veeduría Social a proyectos y plantas de energía renovable guiada por los principios Rectores de DD.HH. en coordinación con el CODEH;
- Alcanzando acuerdos con diferentes organizaciones empresariales con el objeto de fortalecer la defensa de los derechos humanos en el ámbito empresarial;
- Participando en la elaboración de una Guía de relacionamiento comunitario para proyectos de energía en Honduras;
- Desarrollando procesos de socialización con las comunidades locales e indígenas y afrohondureñas para desarrollar procesos participativos con la comunidad;
- Colaborando en procesos de desarrollo de auditorías sociales que apoyen procesos de transparencia de los proyectos de energías renovables ante las comunidades locales, indígenas y afrohondureñas.

Con esta Política, AHER se compromete a respetar y defender todos los Derechos Humanos, y específicamente, a aquellos que son más relevantes para la actividad del sector, tal y como se ha podido comprobar en el proceso de socialización que se ha llevado a cabo con diferentes actores clave (Comité de Dirección, Agremiados, Sociedad Civil, Comunidades locales y sector público).

Para ello, AHER respeta y fomenta entre sus agremiados, la aplicación efectiva de la **Carta Internacional de Derechos Humanos**, incluyendo tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, también defiende y apoya el cumplimiento de la **Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus 8 convenios fundamentales. En el caso de los Convenios 107 y 169 existe un compromiso en su adopción contando con la participación del Estado de forma a cubrir el actual vacío legal al no existir un reglamento que establezca como deben realizarse las consultas.

AHER se alinea y potencia el alineamiento de sus agremiados, en el cumplimiento de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, estableciendo esta política como el medio para exhortar a sus agremiados al cumplimiento de los derechos humanos, y luchar por reducir o minimizar las acciones que puedan generar o contribuir, directa o indirectamente, a provocar consecuencias adversas.

AHER asume y considera necesario establecer un vínculo directo entre la defensa de los Derechos Humanos y Empresa y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, considerando que son parte de un mismo objetivo que es la lucha por un mundo más sostenible e inclusivo, que permita una mejora de la calidad de vida de las personas.

AHER, en todas sus actuaciones, promueve y fomenta el cumplimiento del marco legal y reglamentario que debe de cumplir tanto la asociación, como sus agremiados. Enmarcada en las leyes correspondientes:

- a) La Ley General del Ambiente y sus Reglamentos;
- b) Código de Salud, su Reglamento General de Salud Ambiental;
- c) Ley del Seguro Social, que garantiza a los empleados cobertura por enfermedades profesionales, invalidez, vejez, muerte y cesantía involuntaria;
- d) Código de Trabajo y sus Reglamentos, específicamente la aplicación del Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, son preceptos de obligatorio cumplimiento;
- e) La Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios de la Municipalidad.

En este proceso, AHER se compromete a llevar a cabo una labor de comunicación de la política y compromisos asumidos, y a definir un sistema de monitoreo de la aplicación de las mismas, por medio de un proceso de debida diligencia, y mecanismos de reclamación y queja con las que se pueda hacer frente a los impactos y acciones que puedan generarse en el proceso.

6. PRINCIPIOS

La presente política es de aplicación directa a la Asociación Hondureña de Energía Renovable, e indirectamente, a todos sus agremiados, así como a las relaciones comerciales con terceros que se lleven a cabo.

Para todos los implicados en la presente política, tanto internos, como externos, se establece el cumplimiento de los siguientes principios de conducta empresarial responsable:

- **Trato justo, digno y respetuoso a las personas**

AHER establece como principio prioritario el respecto a las personas. Con ello, promueve el respeto de todos los derechos humanos de los trabajadores, sin discriminación de edad, raza, color, género, discapacidad, religión, opinión política u orientación sexual. Todos los trabajadores, serán tratados con igualdad, dignidad y respeto, prohibiendo cualquier abuso, acoso o discriminación.

- **Trabajo libre**

AHER reconoce el derecho al trabajo y a la libre elección del trabajo de sus trabajadores y trabajadoras. Se prohíbe el uso de trabajo forzoso y obligatorio, y cualquier tipo de acción o manifestación intimidatoria u ofensiva de los derechos de las personas. Se respeta, en todo momento, el libre movimiento de las personas, sin opción de retención, ni establecimiento de compromisos que generen algún tipo de dependencia

- **Derechos del trabajador**

AHER promueve el cumplimiento estricto de las leyes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, particularmente el Código del Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- **Condiciones laborales seguras y justas**

AHER protege en todo momento a sus trabajadores, y fomenta que las empresas agremiadas promuevan entornos seguros, dignos y saludables. Se promueve una política de prevención de riesgos laborales, aplicando las mejores prácticas y estableciendo los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores, en todo momento, tendrán el derecho a reclamar mejora de las condiciones laborales que les permitan ejercer su actividad con mayores garantías de control y seguridad.

- **Derechos de las personas**

Se respetan todos los derechos de las personas, desde el derecho a la vida, igualdad ante la justicia, derecho a una vida privada y familiar, al desarrollo de una vida plena, por medio de la conciliación de la vida privada con la laboral, que favorezca la mejora de calidad de vida de los trabajadores.

- **Privacidad y comunicaciones**

AHER respeta la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas que interactúan con la organización, tanto los trabajadores, como las empresas agremiadas, colaboradores y terceras personas relacionadas con la asociación. Por otro lado, AHER se compromete a que las comunicaciones institucionales que se lleven a cabo no sean discriminatorias, y sean respetuosas con todas las culturas y creencias, evitando en todo momento la ofensa de cualquier persona.

- **Respeto a las comunidades locales, indígenas y afrohondureñas**

AHER es consciente del respeto y compromiso que debe de asumir la asociación, y las empresas agremiadas con respecto a los derechos humanos de las comunidades vecinas y autóctonas de la región en donde se instalan los proyectos de energía renovable, y que se ven afectadas o podrían verse afectadas por dicha actividad, teniendo una especial sensibilidad en atención a los grupos más vulnerables, como son los pueblos indígenas, afrohondureños y las minorías. Por ello, dentro de su ámbito de actuación, respeta su derecho a: (i) el acceso a alimentación, (ii) el agua y el saneamiento, (iii) a la energía, (iv) educación, (v) salud, (vi) vivienda, y (vii) a un medio ambiente saludable, así como (viii) a la libertad de opinión y expresión, y (ix) la libertad de pensamiento y religión. La asociación respeta el derecho de los pueblos indígenas y afrohondureños a mantener y fortalecer sus culturas, forma de vida e instituciones propias, y el derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que le afectan. AHER se esforzará por evitar prácticas que produzcan situaciones de reasentamiento involuntario, y reducir al mínimo el impacto por medio de procesos de interacción cercana y compensación justa.

AHER reconoce y respeta la naturaleza única de los pueblos indígenas y afrohondureños, por lo que se compromete a trabajar con estos grupos y a potenciar la labor del Gobierno en el proceso de implantación y adaptación de los criterios establecidos en el Convenio 169 de la OIT, y a respetar los derechos que se establezcan en él, así como la normativa nacional que de este se deriva.

- **Derecho a acceder a procesos de participación ciudadana**

AHER asume la relevancia que tiene el cumplimiento de procesos participativos y de socialización de los proyectos con las comunidades locales afectadas por los proyectos de las agremiadas, por lo que se compromete a colaborar con la administración estatal y local en los procesos de participación ciudadana que se definen en la legislación vigente, estableciendo los medios

necesarios para desarrollar procesos eficientes y efectivos que permitan a la población conocer y disponer de una opinión con criterio sobre los proyectos que desarrollen las agremiadas.

La Asociación promoverá la aplicación, y puesta en valor, de la Guía de Relacionamento Comunitario para Proyectos de Energía, fomentando su uso por las empresas agremiadas en el proceso de operación y funcionamiento de las actividades.

- **Desarrollo de capacidades**

AHER promoverá iniciativas de los agremiados en el desarrollo de capacidades locales mediante la cooperación estrecha con la comunidad local, fomentando la formación de capital humano y apoyando programas de capacitación para impulsar el desarrollo profesional, local.

- **Contribución sostenible**

AHER apoyará las iniciativas de sus agremiados en relación con el progreso económico, social o ambiental de las comunidades en donde operen. Para ello, se establecerán acuerdos y convenios con diferentes organizaciones en defensa de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. Para ello, AHER fomentará el uso de herramientas como las auditorías sociales, y los sistemas ambientales, que permitan establecer sistemas de control y vigilancia..

- **Alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible**

AHER es consciente de la necesidad de proteger y fomentar acciones que luchen por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contenido en la Agenda 2030. Para ello, se compromete a fomentar aquellas actuaciones de los agremiados que desarrollen y potencien alguno de los objetivos, haciendo especial hincapié en aquellos ODS que se encuentran más alineados con la actividad empresarial, como son (ODS 1) Pobreza, (ODS 4) Educación, (ODS 5) Igualdad de género, (ODS 6) Agua y saneamiento, (ODS 7) Energía asequible y no contaminante, (ODS 8) Trabajo decente, (ODS 9) Industria, innovación e infraestructura, (ODS 11) Ciudades y comunidades sostenibles, (ODS 13) Acción por el clima, (ODS 15) Vida de ecosistemas terrestres.

7. PLAN DE ACCIÓN

AHER es consciente de la relevancia que tiene el proceso de aplicación y seguimiento de los compromisos asumidos en los principios desarrollados en la presente política, por lo que, exhortará a sus miembros a implementar un proceso de debida diligencia que identifique, los riesgos e impactos existentes en relación a la actividad del sector al que representa, y estableciendo sistemas de control y vigilancia que permitan priorizar y gestionar adecuadamente los impactos identificados.

Esta política es asumida en todos sus preceptos por la Junta Directiva, presidencia y el Comité Director de AHER, asignando como responsable de llevar a cabo las acciones de gestión y mantenimiento a la Comisión de Derechos Humanos.

Para ello, es necesario definir un plan de acción que permita llevar a cabo un adecuado mantenimiento de los compromisos asumidos. Para ello, AHER, plantea las siguientes acciones:

- **Identificación y priorización de los impactos reales y potenciales;** AHER junto con sus agremiados dispondrá de un sistema de identificación y evaluación de los principales impactos reales y potenciales relacionados con los Derechos Humanos, que se encuentren relacionados con su actividad. Dichos impactos estarán priorizados con el objeto de establecer un sistema de control escalonado de los impactos y su evolución en el tiempo.

-

- **Definición de medidas de control y mitigación de los impactos y procesos de coordinación con las políticas y procedimientos internos de AHER;** disponiendo de una categorización de los riesgos en base al impacto y su probabilidad, se identificarán las medidas de acción para prevenir, reducir o mitigar los impactos. Esta labor debe de ser realizada en coordinación con los diferentes departamentos de la asociación, en un proceso de integración transversal de la política en el resto de las funciones de la Asociación.
- **Mecanismos de comunicación y reclamación;** AHER es consciente de que la acción de comunicación de la política es uno de los aspectos fundamentales de cualquier implantación, teniendo el deber de llevar a cabo dicha acción en dos vertientes. Por un lado, comunicación interna, capacitando al personal de AHER con el objeto de que asuman los compromisos y sean conscientes de los impactos y medidas que se han establecido para su implantación. Por otro lado, requiere una comunicación externa, por medio de diferentes medios que permitan que los actores involucrados y terceras personas conozcan la política, ya sea colaboradores, proveedores, agremiados, sociedad civil o cualquier ciudadano de la sociedad hondureña. Para ello, AHER se compromete a llevar a cabo acciones de socialización y a desarrollar procesos de comunicación ya sea en jornadas, entrevistas o publicación en su página web.

AHER se compromete a desarrollar diferentes mecanismos de reclamación y queja que les permitan identificar y responder a vulneraciones de derechos, o el establecimiento de sistemas y canales de denuncia que pueda utilizar el tercero perjudicado por acciones u omisiones que hayan producido un impacto, o exista el riesgo de producirse, a través de una de las empresas agremiadas.

AHER se compromete a que este tipo de canales de denuncia sean de carácter responsable, confidencial y anónimo.

- **Mecanismos de remediación;** AHER promoverá que sus miembros definan mecanismos de remediación y reparación, para poder aplicar en caso de generar un daño a un tercero.
- **Procesos de revisión y mejora continua de la política;** AHER se compromete a revisar los impactos identificados y las medidas propuestas. Por otro lado, se llevará a cabo una labor de evaluación de la eficiencia de las medidas impuestas que produzcan un mejor resultado de la política implantada. AHER revisará anualmente los procesos de reclamación y queja a fin de identificar oportunidades de mejora.
- **Capacitación;** AHER llevará a cabo, anualmente procesos de capacitación en relación con la identificación de los impactos realizados, al sistema de implantación de las medidas y a los procesos de control, seguimiento y comunicación de la Política.

ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ENERGÍA RENOVABLE: “ENCENDER Y SOSTENER LA LUZ DEL PROGRESO”



Financiado por
la Unión Europea